



Expte: 2016/203
Resolución nº

RESOLUCIÓN

VISTO el Informe de la Servicio de Planificación y Acción Social, sobre actualización del coste estimado de la plantilla de personal del Servicios Social de primer nivel del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada , y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 15/03/2011 el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada suscribieron un Convenio de colaboración para la financiación conjunta de gastos de personal en materia de Servicios Sociales.
- 2.- En la cláusula quinta se establece que la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia financiará la prestación del servicio a través de una subvención sobre el coste estimado de la plantilla del Servicio Social de primer nivel, y que la determinación de dicha estimación se realizará en función de las retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.- Con fecha 05-02-2016 la Directora General de Servicios Sociales emite Propuesta de resolución, propuesta que ahora hace suya el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia. Dicha propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia es competente para otorgar la presente subvención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- 2.-El pago de la subvención debe realizarse, en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula séptima del Convenio, sin perjuicio de lo especificado para el abono proporcional de la paga extraordinaria de 2012.
- 3.-La resolución de 18 de septiembre de 2015, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones para la aplicación efectiva de las previsiones del artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, relativas a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 (equivalente al 26,23%), prevé la percepción de la parte proporcional correspondiente a 48 días de la paga extraordinaria y, en su caso, de las pagas adicionales del complemento específico o equivalentes del mes de diciembre que fueron suprimidas.
- 4.-La entidad está exonerada de acreditar, antes del cobro, el hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio.

Por todo lo cual, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2016/05960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052197		
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



Gobierno de La Rioja

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la aportación de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2016 del Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, con CIF P2613800H, en la forma que se consigna:

A) PLANTILLA OBJETO DE FINANCIACIÓN:

- Trabajador/a Social: 3

B) COSTE ESTIMADO DE LA PLANTILLA:

TRABAJADOR/A SOCIAL 1		ANTIGÜEDAD: 06-02-1989	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 8)	280,96	2	561,92
TRIENIOS (35,12 X 9)	316,08	10	3.160,80
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 9)	230,49	2	460,98
	SUMA		31.214,82
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	31,55%	10.236,01
	TOTAL		41.450,83

Aportación de la Cª	50%	20.725,42
----------------------------	------------	------------------

TRABAJADOR/A SOCIAL 2		ANTIGÜEDAD: 23-03-2011	
JORNADA PARCIAL	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	484,29	12	5.811,48
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	239,05	14	3.346,70
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	260,80	14	3.651,20
TRIENIOS (17,56 X 1)	17,56	12	210,72
SUELDO PAGA EXTRA	353,19	2	706,38
TRIENIOS PAGA EXTRA (12,81 X 1)	12,81	2	25,62
	SUMA		13.752,10
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL		32,75%	4.503,81
	TOTAL		18.255,91

Aportación de la Cª	50%	9.127,96
----------------------------	------------	-----------------

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052197
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

TRABAJADOR/A SOCIAL 3		ANTIGÜEDAD: 01-04-2008	
JORNADA COMPLETA	IMPORTE MENSUAL	Nº. MENSUALIDADES	TOTAL
SUELDO	968,57	12	11.622,84
C.DESTINO/C.CATEGORIA:	478,09	14	6.693,26
C.ESPECÍFICO/C.PUESTO	521,59	14	7.302,26
TRIENIOS (35,12 X 2)	70,24	12	842,88
SUELDO PAGA EXTRA	706,38	2	1.412,76
TRIENIOS PAGA EXTRA (25,61 X 2)	51,22	2	102,44
	SUMA		27.976,44
CUOTA SEGURIDAD SOCIAL	(base cotización 2010)	32,75%	9.445,82
	TOTAL		37.422,26

Aportación de la C^a	100%	37.422,26
---------------------------------------	-------------	------------------

C) COSTE ESTIMADO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA 2012 (26,23%)

TRABAJADORA SOCIAL 1	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*7)	177,45
	SUMA
	1.866,61
Aportación 50 % (dejada de percibir)	933,31
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	244,81

TRABAJADORA SOCIAL 2	
JORNADA PARCIAL	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	236,68
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	258,22
SUELDO PAGA	349,69
	SUMA
	844,59
Aportación 50 % (dejada de percibir)	422,30
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	110,77

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052197
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

TRABAJADORA SOCIAL 3	
JORNADA COMPLETA	
C.DESTINO/ C.CATEGORIA (21):	473,35
C.ESPECÍFICO/ C. PUESTO	516,43
SUELDO PAGA	699,38
TRIENIOS PAGA (25,35*1)	25,35
SUMA	1.714,51
Aportación 100 % (dejada de percibir)	1.714,51
Resol. 18/09/2015, ... y otras medidas de empleo público y de estímulo a la economía. BOE 24/09/2015: 26,23 %	449,72

SEGUNDO: CONCEDER a la citada entidad, la subvención para la financiación de gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2016 con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	20.725,42	41.450,83
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	9.127,96	18.255,91
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	37.422,26	37.422,26
TOTAL		67.275,64	97.129,00

TERCERO: CONCEDER a la referida entidad la subvención correspondiente a la paga extraordinaria de diciembre de 2012, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	% SUBV.	APORTACIÓN MÁXIMA DE LA CONSEJERÍA	CANTIDAD A JUSTIFICAR PARA PERCIBIR APORTACIÓN MÁXIMA
TRABAJADOR/A SOCIAL 1	50	244,81	489,62
TRABAJADOR/A SOCIAL 2	50	110,77	221,54
TRABAJADOR/A SOCIAL 3	100	449,72	449,72
TOTAL		805,30	1.160,88

CUARTO: El abono proporcional de la paga extraordinaria se efectuará en un solo pago previa justificación del gasto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/05960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052197
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio (B.O.R. 7-06), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, según se dispone en los artículos 10.1 a) y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.E. 14-07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación podrá requerir previamente a este órgano, en los términos del artículo 44 de la Ley 29/1998 citada, para que anule o revoque el acto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
00860-2016/05960	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0052197	
1 Consejero				
2				